



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 10/2015

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
TLAXCALA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, doce de febrero de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Tito Cervantes Zepeda, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal donde se registró con el número 11300. Conste.

México, Distrito Federal, a doce de febrero de dos mil quince.

Con el escrito y anexo de cuenta **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que promueve Tito Cervantes Zepeda, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, contra del Congreso de dicha entidad federativa, en el que impugna lo siguiente:

“El Acuerdo emitido por la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, el día quince de diciembre de dos mil catorce, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el mismo día quince de diciembre de dos mil catorce. Con la salvedad de que dicho acuerdo fue notificado al interesado licenciado Jerónimo Popocatl Popocatl, Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia, de plazo por cumplir, el dieciocho de diciembre de dos mil catorce.”

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, primer párrafo², del Reglamento Interior

¹ Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se

de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tórnese este expediente a la ***** como instructora del procedimiento, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR